

Las mas rigorosas Penas de No probará de
Opinion y ademas responderan con sus bienes
y haz. de los perjuicios y daños q. se su.
omision y falta de cumplim. de sus obligac.
de honoraren esta Ciudad, y su Comun
y a lo. evitar todo perjuicio: Mando y qualm.
q. esto en. de Ayuntamiento. dentro de tres
meses primeros sig. al dia de la noti-
ficac. de este auto extienda y pongan
en forma, provante todos los Acuerdos y
vides, y demas Actos Capitulares que es-
tan en borradores y sin Conclusa y se ha-
vanlo feutado y mitan testam. al Com.
p. mano del Sr. Fiscal dentro de quince
dias como se haia cumplido de lo term.
pena de Dientes de cada aplicados a
dispos. de los S. del; de via Excecion
se proceda en el Caso de Contrabem.
y se practicare en Corta: Odoni Median
te havense advertido qual derouder
en los autos de Arim. de Abastos de la

